

**ADMINISTRACIÓN 2019-2021.
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

CONTRALORIA MUNICIPAL

Fecha de aprobación: 25 de Febrero de 2021

El Ayuntamiento de Temamatla, Estado de México, a través de la Contraloría Municipal, es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para el cumplimiento de las disposiciones administrativas que es de su facultad, por lo que está comprometida a manejar sus datos personales de manera responsable y con apego a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para formar el historial de los expedientes que son integrados por las áreas de la Contraloría Municipal: las denuncias realizadas por el ciudadano en contra de algún servidor público del que se deriva un procedimiento administrativo de investigación, en el que se reúnen los elementos necesarios para determinar una probable responsabilidad administrativa en la que pudo haber incurrido algún servidor público; se encargan la Autoridad Investigadora, Autoridad Substanciadora y Autoridad Resolutoria; la Entrega-Recepción de las áreas del Ayuntamiento al inicio de la administración, acto que formaliza la entrega de información y documentación relativa a la gestión municipal; en Contraloría Social, la constitución de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia son los responsables de inspeccionar, controlar y vigilar preventiva y periódicamente las obras para el beneficio social; Situación Patrimonial, todos los servidores públicos municipales en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, a través del Sistema General de Responsabilidades y Situación Patrimonial administrado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y que la Contraloría Municipal sólo consulta y actualiza la información del padrón de servidores públicos municipales; Expediente de Auditoría se programa dicha revisión para vigilar que los recursos disponibles federales, estatales y recursos propios se ejerzan en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos; el tratamiento y protección de datos personales que deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿Qué es un aviso de Privacidad?

Documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento de Temamatla; a la población en general que requiere algún trámite, procedimiento, servicio o requisito que realiza la Contraloría Municipal conforme a sus facultades., se le exhorta y recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿A quién se considera titular? a la persona física o jurídica colectiva que corresponden los datos personales que sean objeto de tratamiento.

ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

¿Qué es el tratamiento de datos personales? a las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿Qué son los datos personales? Se consideran datos personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

¿Qué son los datos personales sensibles?

Datos referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Para qué fines se recabarán sus datos personales? Los datos personales que se recaben, se utilizarán para realizar los trámites relacionados con las facultades inherentes de la Contraloría Municipal, así como fines en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Datos personales recabados

Para tales efectos, se solicitarán los siguientes datos personales: Identificativos: credencial para votar, de las cuales se conserva una copia que se anexa al expediente de cada trámite, donde proporcionan su, nombre, edad, fecha de nacimiento, ocupación, domicilio particular, domicilio para oír y recibir notificaciones, estado civil, Lugar de Origen, CURP, Nivel educativo, RFC, clave de elector, Firma, Fotografía, así mismo se solicita su número de teléfono particular. Electrónicos: Correo Electrónico. Todo esto dependiendo del trámite, servicio y/o procedimiento a realizar. Adicional al servicio público municipal: área de adscripción, nombre del jefe inmediato, antigüedad, funciones encomendadas y nombramiento, en su caso.

Finalidades del tratamiento

Los datos personales que se recaben, se utilizarán para la realización de los trámites respectivos de las facultades de la Contraloría Municipal.

Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el artículo 6 y de más aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios., así como en lo establecido en los artículos 15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27 y de más aplicables de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y sus Municipios.

Transferencia de datos personales.

Se informa que no realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

Derechos ARCO

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales son derechos independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo no impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de Acceso

El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de Rectificación

El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos que emita el Instituto, quien decidirá cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos o remitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas rectificaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios o encargados, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

Derecho de Cancelación

El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

Derecho de Oposición

El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

¿A través qué de mecanismos se puede presentar una solicitud para ejercer los derechos ARCO?

La presentación de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales se podrá realizar en cualquiera de las modalidades siguientes:

- I. Por escrito libre presentado personalmente por el titular o su representante legal en la Unidad de Transparencia, o bien, en los formatos establecidos para tal efecto, o bien a través de correo ordinario, correo certificado o servicio de mensajería.
- II. Verbalmente por el Titular de manera presencial en la Unidad de Transparencia, la cual deberá ser capturada por el responsable en el formato respectivo, en un horario de 9:00 a 16:00., en días hábiles.
- III. Por el sistema electrónico que el Instituto o la normatividad aplicable establezca para tal efecto. No omito mencionar que será necesario acreditar la identidad del solicitante.

En este caso mediante la plataforma digital oficial:

<https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page>

De acuerdo al artículo 102 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación. En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Contraloría Municipal, para poder proponerle una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Contraloría Municipal, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos. Cabe señalar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

Cambios al Aviso de Privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número de acta ACTTC/001/ORD/2021, aprobado el 25/02/2021. Es importante que lo sepa, ya que estos son los

ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página oficial de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección [www. www.temamatla.gob.mx](http://www.temamatla.gob.mx), en el apartado de Transparencia-Avisos de Privacidad, específicamente Contraloría Municipal, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad. Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Temamatla, Estado de México.

De igual forma, en caso de que así lo prefiera Titular, podrá acudir directamente ante la Contraloría Municipal o a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Temamatla, directamente con el Titular de la Unidad, a efecto de solicitar una copia electrónica o física, lo anterior podría llevar un costo por reproducción.

El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Entiéndase por “encargado” a la persona física o moral, pública o privada ajena al sujeto obligado que trate datos personales a nombre o cuenta del responsable, lo anterior en concordancia con el artículo 4, fracción XIX de la Ley de Protección de Datos Personales. En vista de lo anterior y a efecto del presente aviso, no existe encargado.

El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- A) Nombre del Administrador: Lic. José de Jesús Reyes Franco
- B) Cargo: Contralor Municipal.
- C) Área o Unidad Administrativa: Dirección de la Contraloría interna Municipal.
Teléfono: (55)59429137.

Domicilio de la Dirección de la Contraloría Municipal.

Calle Guerrero, No. 40, Temamatla, Edo, Méx, C.P 56650

Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 3 fracción IV y 4 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, 23 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

Datos del Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Calle Guerrero, No 40, Barrio de Tepatitlán, Temamatla, Edo, Méx, C.P 56650.

ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley. Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, ubicada en Carretera Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana; Metepec Estado de México, C.P. 52166 o a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 18 y 19 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada el 30 de mayo de 2017, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, emitidos mediante el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01- 15/12/2017-08 del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Control de cambios.

Número de Revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha